

Hoy se publica en el BOAM Resolución del Coordinador General de Recursos Humanos por la que se convoca la oferta de movilidad voluntaria en aplicación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en relación al personal con funciones de oficios y servicios internos CONVOCATORIA.

Se convoca la movilidad Voluntaria para la cobertura de los destinos que figuran relacionados y descritos en el Anexo I REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. 1. Podrá participar: • Personal funcionario de carrera o laboral fijo que desempeñe funciones de oficios y servicios internos en puestos de trabajo denominados POSI, POSI/PODO, POSI/PODO/POLMA, POSI/POLMA, PODO/POLMA y "Oficial de Edificios y Dependencias". • También puestos de trabajo con otras denominaciones procedentes de integraciones anteriores de personal y con funciones de oficios y servicios internos (personal procedente de matadero, de evacuatorios...). 2. No podrá participar en esta oferta el siguiente personal: • El personal de colegios públicos. • El personal interino • El personal de oficios y servicios internos de museos y bibliotecas. • El personal con funciones particulares (relativas al escaneado y traslado de planos; tareas propias de la categoría relativas a la colaboración en laboratorios y en otras dependencias del ámbito sanitario; tareas propias de la categoría vinculadas a dependencias con competencias en materia tributaria y algunas otras de similar especificidad). • El personal con funciones de agente notificador.

DEPARTAMENTOS EXCEDENTARIOS.

En esta convocatoria solo podrá participar el personal que figure adscrito a los "departamentos" que se relacionan a continuación: - Presidencia del Pleno - Coordinación General de la Alcaldía - Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda - Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias - Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad - Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública - Distrito de Carabanchel - Distrito de Centro - Distrito de Chamartín - Distrito de Chamberí - Distrito de Ciudad Lineal - Distrito de Hortaleza - Distrito de Latina - Distrito de Salamanca - Distrito de Usera - Distrito de Vicálvaro - Distrito de Villaverde

CARACTERÍSTICAS DE LOS DESTINOS Y CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS.

• Se hará efectiva mediante una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, cambiando la adscripción del puesto de trabajo, de modo que el empleado pasará a cubrir la necesidad definitiva con su propio puesto de Trabajo, que será adscrito en la RPT al nuevo destino y adaptará sus características y retribuciones a las necesidades de dicha unidad de destino. • Si las características retributivas necesarias en la unidad de destino resultaran ser inferiores a las

retribuciones que tenía asignadas el puesto en su ubicación de origen, el empleado percibirá un complemento personal transitorio (CPT) por el importe del diferencial entre unas retribuciones y otras. SOLICITUDES. • Se presentará una única solicitud por convocatoria ajustada al modelo Anexo II. • El Plazo será de quince días hábiles. • Si se solicitan varios destinos de los incluidos en el Anexo I, deberá constar el orden de preferencia de su adjudicación. DOCUMENTACIÓN. • No será necesario adjuntar documentación alguna a la solicitud. • Aquellos participantes con discapacidad, con grado de minusvalía igual o superior al 33%, o que se encuentren en un puesto adaptado o que se les haya tramitado un traslado por motivos de salud, además de indicarlo en su solicitud de participación, deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el destino o los destinos solicitados y, en caso contrario, resultarán excluidos. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.

El orden de prioridad para la adjudicación de destinos se regirá por las siguientes normas: • Criterio de mayor antigüedad reconocida por el Ayuntamiento de Madrid. • Criterio de desempate el orden alfabético a partir de la letra A. • La adjudicación de destinos se producirá en función de la puntuación obtenida según los criterios expuestos, atendiendo en todo caso el orden de preferencia entre los diversos destinos elegidos que cada participante haya expresado en su solicitud. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS. • Una vez baremadas las solicitudes, la lista provisional de adjudicatarios se expondrá en la intranet municipal (Ayre) abriéndose, a partir del día siguiente, un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones. • Resueltas las alegaciones, se publicará una Resolución de adjudicación definitiva de los destinos que será publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 2013

NOTA DE CCOO

Esta Resolución deriva del Plan de Movilidad aprobado UNILATERALMENTE por la Corporación, sin acuerdo con los sindicatos. Esta fase es voluntaria, gracias a las mejoras que conseguimos introducir en la Mesa. Pero concluida esta fase, estamos seguros que la Corporación activará la fase FORZOSA. Desde CCOO nos reafirmamos en que este Plan de Movilidad es injusto, provocado por el empeño en amortizar puestos de trabajo esenciales, al

tiempo que el ejército de altos cargos y asesores se mantienen en sus puestos. Por último, queremos informar de que el próximo 2 de diciembre hemos sido citados por el Juzgado de lo Social n.º 7 para la vista oral por la denuncia que contra este Plan de Movilidad CCOO presentó en su momento.